Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	**05001-40-03-014-2021-01124-00**
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado	CARLOS ANDRES ORTIZ SALGADO
AUTO INT.	0442
Asunto	Requiere previa terminación

En atención a los memoriales por medio de los cuales se solicita la terminación del proceso, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aclaré si la solicitud está encaminada a terminar el proceso por pago de las cuotas en mora, como dice en el encabezado y en el primer inciso de los memoriales aportados, o si busca que el proceso termine por pago total de la obligación, como se dice en el inciso final de dichos escritos.

Así mismo, se solicita que aporte los títulos originales al Despacho, a efectos de dejar la anotación sobre la extinción total o parcial de la obligación, con indicación del modo que la produjo y demás circunstancias relevantes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JD

Firmado Por:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2021 01124 00
JD

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7a6a55c3ac88052642e13bd746195275e3dd88c182a2bc2f7583c29306e4d1**
Documento generado en 28/03/2022 08:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica